

**CURADURÍA URBANA N° 2**  
**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**NIT 74.337.072-7**

Sogamoso, 12 de abril de 2019.

*Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 05 de Abril 2019, se otorgó la licencia de Ampliación y modificación N° 15759-2-19-0241, con resolución N° 15759-2-19-0241. A nombre de **SAMUEL ANTONIO AYALA BECERRA Y MARIA EUGENIA RODRIGUEZ POSADA** Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 12 de abril de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

**CURADURIA URBANA N° 2**   
SOGAMOSO

  
**RAFAEL H. PINTO PINTO**

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Erika Barrera.

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 15759-2-19-0241

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso  
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

## CONSIDERANDO

1. Que SAMUEL ANTONIO AYALA BECERRA Y MARIA EUGENIA RODRIGUEZ POSADA, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010100660002000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-90761, área de lote 119.70 m<sup>2</sup> presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Modificación y Ampliación, predio localizado en la CALLE 6 N° 14B - 25, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-19-0260 de fecha 27 de marzo de 2019 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder licencia de construcción 15759-2-19-0241 de fecha 05 de abril de 2019 otorgada a SAMUEL ANTONIO AYALA BECERRA Y MARIA EUGENIA RODRIGUEZ POSADA, Modalidad: Modificación fachada primer piso área 25,23 m<sup>2</sup> y ampliación segundo piso: cubierta terraza área 42,94 m<sup>2</sup>.


**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 51 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**TERCERO:** La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

**CUARTO:** Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente por superar los 2.000 m<sup>2</sup> de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los cinco (05) días del mes de abril de 2019.



RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2  
C/c: Paquete Técnico



# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15 759 5 4 2019  
Departamento Municipio Día Mes Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-19-0241  
Objeto del Tramite Inicial  
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas  
Tipo de Licencia Construcción  
Modalidad Ampliación

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO


Codigo Catastral 010100660002000  
Dirección CALLE 6 N° 14B - 25  
Barrio EL ROSARIO  
Area de Construcción 68,17 Metros<sup>2</sup>  
Numero de Pisos 2  
Matricula Inmobiliaria 095-90761  
Numero del Paramento \_\_\_\_\_ Fecha Expedición \_\_\_\_\_

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario SAMUEL ANTONIO AYALA BECERRA Y SOCIA  
Cedula o Nit del Titular 4061356

## OBSERVACIONES

Modificación fachada primer piso área 25,23 m<sup>2</sup> y ampliación segundo piso; cubierta terraza área 42,94 m<sup>2</sup>. Según planos aprobados. vigencia: veinticuatro (24) meses E/Eliana.

  
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO  
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
CURADOR URBANO No 2